



NACIONAL



RESOLUCION 524/2002
SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS DE SALUD (S.S.Sal.)

Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados. Facturación por prestaciones brindadas a los beneficiarios por los Hospitales Públicos de Gestión Centralizada. Incorporación de expedientes del anexo I de la res. 282/2002 (S.S.Sal.) del 18/12/2002; Boletín Oficial 23/12/2002

VISTO la [Resolución Nro. 282/02-SSSALUD](#) y el Expediente N° 33.937/02-SSSALUD C/II Cuerpos; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a los Considerandos expresados en la Resolución citada en el VISTO se faculta al Departamento Despacho (Mesa de Entradas, Salidas y Archivo) para proceder a la entrega al Instituto Nacional de Servicios Sociales para Jubilados y Pensionados (INSSJP) de los expedientes iniciados ante esta Superintendencia por los Hospitales Públicos de Gestión Descentralizada, a través de los cuales tramita la facturación por prestaciones es brindadas a los beneficiarios del referido Instituto correspondientes al período comprendido entre el 1 de agosto de 1996 y el 1 de enero de 2002, que se detallan en su Anexo I.

Que, asimismo, se aprueba el modelo de Acta a suscribir por el INSSJP como constancia de recepción de la referida documentación y se deja sentado que los Hospitales, cuya facturación se encuentra comprendida en los alcances de los artículos 29°, 30° y 31° del [Decreto N° 486/2002 PEN](#), se considerarán debidamente notificados con la publicación del acto resolutorio en el Boletín Oficial.

Que toda vez que a fs. 338/42 del trámite mencionado en el VISTO obran nuevos listados detallando expedientes que reúnen los extremos indicados en el Primer Considerando del presente, se estima menester proceder a su incorporación en el citado Anexo I.

Que las Gerencias de Control Prestacional y Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente se dicta en uso de las facultades y atribuciones conferidas por los Decretos Nros. [1615/96](#) y [112/02-PEN](#).

Por ello,

EL SUPERINTENDENTE
DE SERVICIOS DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1° - Incorpórase al Anexo I de la [Resolución N° 282/02-SSSALUD](#), ampliado por Resoluciones Nros. [354/02-SSSALUD](#) y [458/02-SSSALUD](#) el listado de expedientes que se detallan en el Anexo que forma parte integrante del presente.

Art. 2° - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y, oportunamente, archívese.

Rubén H. Torres.

NOTA: ESTA RESOLUCIÓN SE PUBLICA SIN ANEXO. LA DOCUMENTACION NO PUBLICADA PUEDE SER CONSULTADA EN LA SEDE CENTRAL DE ESTA

DIRECCION NACIONAL (SUIPACHA 767-CAPITAL FEDERAL).



Copyright © [BIREME](#)

 [Contáctenos](#)